

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	342
RADICADO:	050013110004-2016-00782-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	KAREN VALENTINA ZAPATA CASTRILLÓN C.C.1.037.648.430
DEMANDADO:	FEDERICO ZAPATA QUINTERO C.C. 8.231.136
DECISIÓN:	RESUELVE ESCRITO

Para resolver la solicitud presentada el demandado señor FEDERICO ZAPATA QUINTERO, el despacho accede a su petición, toda vez que revisado el proceso a folio 64 y 65 se encuentra el acta de transacción de fecha 26 de julio de 2017, autenticada ante la Notaría Segunda de Envigado, Antioquia el mismo 26 de julio de 2017, mediante la cual las partes TRANSARON para terminar el proceso de la referencia y en esta, acordaron que de los dineros que se encontraban a fecha a órdenes del juzgado, le fuera entregado a la joven KAREN VALENTINA ZAPATA CASTRILLÓN, la suma de \$12.492.942 y al demandado señor FEDERICO ZAPATA QUINTERO, la suma de \$19.521.620.

Mediante auto del 15 de agosto de 2017 (fl.72) el despacho acogió el acuerdo celebrado y dio por terminado el proceso por transacción.

Conforme a lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por pago de la obligación mediante AUTO y los dineros que reclama hoy el demandante no hicieron parte del acuerdo de transacción que puso fin al proceso, y fueron consignados en fecha posterior al acuerdo celebrado, serán devueltos al demandado.

Líbrese el oficio pertinente con destino al Banco Agrario de Colombia e infórmesele lo decidido al solicitante, quien podrá realizar el cobro directamente en el banco Agrario a partir del lunes 15 de marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

*El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de
la rama judicial.*